CONSORCIO MGM-3H

Tel.: (021) 450328
Mariscal Estigarribia N° 939
Asunción – Paraguay

Asunción, 01 de Mayo de 2.022

Señor
Ing. Félix Sosa, Presidente
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Av. España N° 1268 y Padre Cardozo
Asunción – Paraguay

Ref.: Licitación Pública Nacional ANDE N° 1550/2020 "*Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales, bajo la modalidad de Contrato Abierto – HHPO*" - **Contrato N° 8086/20**

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su digno intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar reajuste de precios por la variación del Índice del precio de combustible, establecido a partir del 01/05/22 por el Banco Central, correspondiente **al Ítem 2**, Contrato N° 8086/20.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Firma
C.I..- 575.329
Aclaración: DANIEL GOLDENBERG

CONSORCIO MGM - 3H
RUC: 80113495-1
Tel.: 021-450328

OFICINA DE GESTION DE CONTRATOS Y OBRAS REGIONALES
ANDE
- 1 MAY 2022
RECIBÍ:.....
HORA:.....
Ing. Juan C. Pasmor
ANDE

Consorcio MGM - 34

Gustavo Javier Duarte Noguera

De: Daniel Goldenberg <ing.goldenberg@gmail.com>
Enviado el: viernes, 8 de julio de 2022 09:22
Para: Gustavo Javier Duarte Noguera
Asunto: Re: Conformidad Reajsute de Precios N° 7 - LPN 1550/2020

Recibido conforme
Saludos

Ing. Daniel Goldenberg

Enviado desde mi iPhone

El 8 jul. 2022, a la(s) 09:06, Gustavo Javier Duarte Noguera <gustavo_duarte@ande.gov.py> escribió:

Buenos días!
Por este medio solicitamos su **Conformidad** con la Resolución P/CP/N° 6976/2022, por la cual se aprueba el Reajuste de Precio N° 7, de los Contratos suscritos con varias firmas, en el marco de la LPN ANDE N° 1550/2020. A efectos de su comunicación a la DNCP por parte de la UOC/ANDE. **Solo se requiere contestar este mensaje**, sin precisar una conformidad impresa.

Aguardamos su Conformidad y Acuse de Recibo en la brevedad posible.
Muchas gracias!

El contenido de este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del remitente y no comprometen a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), salvo autorización expresa del Presidente de la Institución.
Any e-mail messages and attached files from the National Administration of Electricity are sent in good faith, but shall not be binding nor construed as constituting any obligation on the part of the ANDE. The sender is solely responsible for the content, unless explicit authorization from the President of ANDE.
<Resolucion LPN N 1550-20 REAJ DE PRECIOS N 7.pdf>